

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de agosto de dos mil veinte (2020)¹

Expediente 005 2018 – 00040 00

Previo a decidir lo que corresponda se REQUIERE a la parte actora para que aporte el memorial de apoderamiento al profesional del derecho, a través del correo electrónico que figura en el certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio respectiva, a fin de verificar su autenticidad y dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 5º inciso tercero del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

JDC

¹ Notificado en estado electrónico número 31 del 31 de agosto de 2020